



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al obligado tributario que se relaciona, para ser notificado por comparecencia de la resolución recaída en la solicitud de rectificación de autoliquidaciones en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana interpuesto:

Obligado tributario Nombre	NIF	Expediente, Procedimiento	Hecho imponible	Resolución	Fecha resolución
VETI MERCEDES CUENCA TORRES	48726098T	E163//00184/2016 Solicitud rectificación autoliquidaciones IVTNU Referencia catastral: 9991104YH1499B21YX	Número de valor de la liquidación de SUMA Gestión Tributaria ID0154555798	Estimada	03/11/16
SEGUNDO BOLIVAR GUARACA YUPA	48775864V	E163//00184/2016 Solicitud rectificación autoliquidaciones IVTNU Referencia catastral: 9991104YH1499B21YX	Número de valor de la liquidación de SUMA Gestión Tributaria ID0154555798	Desestimada	03/11/16

PLAZO Y LUGAR PARA COMPARECER:

El obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en el departamento del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana de este Ayuntamiento, sitas en C/ Jorge Juan nº 5, 2ª planta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

ORGANO COMPETENTE:

El órgano competente para la tramitación del procedimiento tributario es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, por su delegación del día 19 de junio de 2015, la Concejala de Hacienda.

Alicante, a 13 de diciembre de 2016

La Concejala de Hacienda,



Fdo: Sofia Morales Garrido



El Vicesecretario,



**Fdo: Germán Pascual Ruiz
Valdepeñas.**